



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: MARCH -asignación de beca -EX-2025-15006633-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 606/2021 y el EX-2025-15006633-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la asignación de una beca, dentro del Programa “Organizar Comunidad”, aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP, en los términos del DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad”;

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa “Organizar Comunidad”, que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que mediante la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Documento de Gestión, estableciendo un nuevo plazo para el esquema de becas, el cual tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril del 2024, prorrogables por igual periodo de tiempo, para el Programa “Organizar Comunidad”;

Que mediante RESO-2025-685-GDEBA-MDCGP, se aprobó el último incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, a partir del 1º de febrero de 2025, en la suma de pesos seiscientos un mil setecientos cuarenta y siete (\$601.747,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés (\$694.323,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve (\$786.899,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1º de marzo de 2025, en la suma de pesos seiscientos doce mil novecientos noventa y cuatro (\$612.994,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos setecientos siete mil trescientos uno (\$707.301,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos ochocientos un mil seiscientos ocho (\$801.608,00) para la categoría Coordinación ;

Que mediante NO-2025-16476741-GDEBA-DPOTCMDCGP, la Directora Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, impulsa la asignación de una beca, categoría coordinadora, a favor de MARCH Gisella Natalia, DNI N° 33.244.800, a partir del 1º de mayo de 2025;

Que, en orden 3, se incorpora la documentación correspondiente a la becaria propuesta;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *“Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que “La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público”;*

Que, al respecto, en orden 4, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, en número de orden 6, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gasto del 2025 y el Informe Presupuestario proyectado para los Ejercicios 2026 y 2027;

Que en número de orden 15 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio Economía;

Que en número de orden 17 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de ordene 22 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.477, el Decreto N° 606/2021 y las RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar la beca, a partir de 1º de mayo de 2025, a favor de MARCH Gisella Natalia, DNI N° 33.244.800, en categoría coordinadora, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos seis millones cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y cuatro (\$6.412.864,00), Presupuesto General del Ejercicio 2025- Presupuesto Prorrogado 2023 – DECRE-2024-3681- -GDEBA-GPBA.

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos nueve millones seiscientos diecinueve mil doscientos noventa y seis (\$6.619.296,00), Presupuesto General del Ejercicio 2026.

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos tres millones doscientos seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$3.206.432,00) Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.